



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00289-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, misma que dio origen a requerimiento del Estrado realizado por medio de auto del 31 de mayo de 2021. Bucaramanga, 10 de junio del 2021.

CARLOS ARTURO VILLAMIL RIVERA
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; mismo que dio origen al auto de fecha 31 de mayo de 2021 (anexo virtual 11 C1), mediante el cual se requirió al apoderado demandante para que previo a dar por terminado el proceso aclarara inconsistencias en el correo desde el cual se pronunciaba.

El apoderado referido dio contestación al requerimiento por medio de memorial del 09 de junio de 2021(anexo virtual 12 C1), mediante el cual aclara en su totalidad lo solicitado, indicando que los títulos judiciales generados deben ser entregados a favor del demandado, por lo que el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **EDIFICIO TRIVENTO P.H.**, en contra de **MARIA JOSEFA SANTOS DE CONSUEGRA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor de la demandada, toda vez que la deuda fue cubierta en su totalidad extraprocesalmente.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, en atención a que no existen solicitudes de embargos de remanente, dentro de las presentes diligencias.

QUINTO: ORDENAR el desglose de lo título valor objeto de la presente ejecución.

SEXTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2019-00289-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ


HELGA JOHANNA RIOS DURAN